

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá-D.C. e. n. o. 5 NOV 2021 e dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210031100

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA**, a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y en contra de **JORGE ELIECER ACERO ARIAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 2474288.

1.1. \$41.652.253,00 correspondiente al capital insoluto.

1.2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre la anterior suma desde el día de la presentación de la demanda a reparto, esto es, desde el 29 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3. \$2.462.207,00 correspondiente a intereses de plazo incorporados en el pagaré enunciado a numeral 1.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda.

4. Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder aportado.

5. **REQUIÉRASE** a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días allegue en físico el original del pagaré No. 2474288 y su carta de instrucciones, como quiera que sólo el original, presta mérito ejecutivo y debe estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.
 De conformidad con el artículo 295 del C.C.P., la
 propiedad anterior se notificó por anotación en
 el expediente No. 2021-1111 de hoy
 a las 8:00 am.

BOGOTÁ, D.C., 15 de NOVIEMBRE de 2021

3